

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0178
Proceso: VERBAL

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos establecidos por los artículos 82 y 399 del Código General del Proceso y lo estatuido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** instaurada por **ANA MARIA GONZALEZ VALDERRAMA** en representacion de los menores **JUANITA ROMERO GONZÁLEZ y SEBASTIÁN ROMERO GONZÁLEZ** contra **MARÍA FANNY, CLARA EUGENIA y EMIRO AGUSTÍN ROMERO NAVARRETE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE EMIRO ARTURO ROMERO SEGURA y HEREDEROS INDETERMINADOS.**

Se corre traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días de la demanda y sus anexos. Para ello, efectúese por la parte interesada la notificación del presente proveído en la forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con las disposiciones normativas contenidas en el Código General del Proceso.

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EMIRO ARTURO ROMERO SEGURA**, al tenor de lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P. y el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al Dr. GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b5cd061861bfad11086ceaa7a70aa6d0bc2de4051f2eb40a876ae92e14665bc

Documento generado en 11/11/2020 12:01:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**